

## CONVOCATORIAS DE AYUDAS PARA EL CURSO 2022/2023 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA ALUMNADO CON NECESIDADES DE APOYO EDUCATIVO

---

### 1.- Información general

El pasado día 18 de mayo se publicó en el BOE el extracto de la Resolución del Ministerio de Educación y Formación Profesional por la que se convocan ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso 2022/2023.

### 2.- Posibles beneficiarios

Podrán solicitar esta ayuda aquellos alumnos que presenten necesidad específica de apoyo educativo derivada de discapacidad o trastornos graves de conducta, alumnos con TEA (Trastorno del espectro autista), incluyendo al alumnado afectado por TDAH (trastorno por déficit de atención por hiperactividad). Dicha situación deberá acreditarse por alguna de las siguientes vías:

- Certificado del Departamento de Orientación dependiente de la administración educativa.
- Certificado de discapacidad.

Podrán solicitarla igualmente los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo asociado a altas capacidades intelectuales siempre y cuando asistan a programas específicos para este colectivo que no se presten de manera gratuita por la correspondiente administración educativa.

### 3.- Modo y lugar de presentación de solicitudes

Tal y como establece el artículo 9 de la Convocatoria, las solicitudes tanto de ayuda como de subsidio deberán cumplimentarse mediante el formulario accesible por internet en la dirección [www.educacionyfp.gob.es](http://www.educacionyfp.gob.es) o a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional en la dirección <https://sede.educacion.gob.es>.

Para poder acceder al formulario, se requiere que el alumno solicitante esté previamente registrado. En el caso de alumnos menores que carecen de DNI o NIE, puede registrarse el padre o la madre del alumno aunque después tendrán que indicar (se lo preguntan al iniciar el proceso de cumplimentar la solicitud) que el DNI o NIE del registro no corresponde al alumno.

Una vez cumplimentado y generado el impreso de solicitud, la presentación definitiva se podrá realizar de alguna de las dos siguientes maneras:

1ª. Imprimir la solicitud y presentarla con las firmas correspondientes en el centro donde esté matriculado el alumno durante el curso 2022/2023, adjuntando la documentación necesaria **y recabando previamente las certificaciones que se necesiten en el impreso**, según el tipo de ayuda solicitada. El plazo para presentarlo presencialmente en Andel será **hasta el 7 de septiembre de 2022**.

2ª Presentar de forma totalmente telemática la solicitud. Para ello el solicitante deberá disponer de certificado electrónico, debiendo además escanear la documentación necesaria y las certificaciones, tal y como les van a ir indicando en la Sede Electrónica. El plazo de presentación de solicitudes se extenderá **hasta el 30 de septiembre de 2022**.

### 4.- Documentación que se debe aportar y modo de cumplimentar el formulario

Según los casos y conceptos que se soliciten se deberá aportar la siguiente documentación:

a) En caso de poderse practicar **deducciones en la renta** familiar se presentará la documentación que proceda según establece el artículo 6 de la Convocatoria (título de familia numerosa en vigor, certificado de discapacidad del solicitante y/o hermanos igual o superior al 33 por ciento).

b) En caso de solicitar los conceptos **“reeducación pedagógica” y/o “reeducación del lenguaje”**, se necesitarán presentar también cumplimentadas todas y cada una de las correspondientes certificaciones necesarias que aparecen en el impreso de solicitud, emitidas por el Servicio de Inspección Educativa y por el gabinete o centro que realiza la reeducación.

b.1) Siempre será necesaria la certificación departamento de orientación donde se detalla la necesidad de recibir apoyos de reeducación pedagógica y/o del lenguaje y se cumplimenta el informe específico correspondiente que aparece en el impreso.

b.2) Certificación por parte del Servicio de Inspección Educativa en la que se acredite que el alumno/a necesita recibir reeducación pedagógica o del lenguaje por la inexistencia o insuficiencia de la atención recibida en el centro en que está escolarizado, y que resulta inviable la matriculación en un centro que disponga del servicio de reeducación requerido.

b.3) Certificación del Reeducador, Gabinete o centro donde se realice la reeducación pedagógica o del lenguaje en la que se detalle el servicio que se presta, número de colegiado, la duración del servicio y el coste mensual que les supone a las familias, así como la declaración responsable de reunir los requisitos de formación necesarios que se detallan en la Convocatoria.

**En el caso de alumnos que soliciten ayuda por los conceptos reeducación pedagógica y/o del lenguaje o ayuda para programas de altas capacidades recibida en gabinetes externos es imprescindible que entreguen en Secretaría la solicitud cumplimentada junto con toda la documentación requerida, incluyendo la que debe generar el gabinete externo.**

c) Concepto **“comedor escolar”**: Debe marcarse esta opción solamente en aquellos casos en que los alumnos vayan a hacer uso del servicio de comedor de manera regular a lo largo del curso. Si alguna familia lo solicita, y además es perceptora de la prestación de la “Renta Mínima de Inserción” (RMI) debe hacerse constar en algún lugar visible de la solicitud o en la relación nominal de solicitantes que se adjunte en su momento.

d) Concepto **“transporte”** o **“transporte urbano”**: Deberá presentarse documentación acreditativa que justifique la necesidad de esta ayuda por el tipo de discapacidad del alumno y la distancia del domicilio familiar al centro educativo.

e) Concepto **“material didáctico”**. No debe señalarse este concepto en el caso de recibir otro tipo de ayudas por este concepto.

f) **“Altas capacidades intelectuales”**. Además de la necesaria certificación de los equipos de orientación educativa o departamentos de orientación, según los casos, es necesaria la certificación del gabinete o centro donde se preste de manera no gratuita el programa específico para estos alumnos, indicando la duración previsible y el coste económico mensual que le supone a la familia.

g) En caso de autorizar al centro docente el cobro de la ayuda si estuviera concedida, los padres o tutores deberán cumplimentar el modelo de autorización que aparece en el impreso, y hacer constar el número de cuenta y CIF del centro docente en los campos correspondientes del impreso de solicitud.

##### **5. Plazo de presentación la solicitud e incompatibilidad de ayudas:**

**Las solicitudes deben presentarse en Secretaría del colegio hasta el miércoles 7 de septiembre.**